



Madrid, 21 de abril de 1999

Ref.: Junta General Ordinaria de Obrascón Huarte, S.A. / Fusión con

Construcciones Lain, S.A.

COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES

22 ABR. 1999

REGISTRO DE ENTRADA

Nº 1999 17596

Muy Sres. nuestros,

En cumplimiento de lo previsto en la Carta-Circular 14/1998 de esa Comisión, ponemos en su conocimiento que el día de ayer 20 de abril de 1999 se celebró Junta General de Accionistas de Obrascón Huarte, S.A. que adoptó los siguientes acuerdos:

- Aprobación de la gestión del Consejo y de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 1998, de la compañía matriz y del grupo consolidado. Adjuntamos ejemplar de las cuentas anuales al que se incorpora el informe requerido en la Carta-Circular 11/1998 de la CNMV.

La Junta acordó distribuir el resultado obtenido en los términos que se indican en el punto 5 de la memoria de la sociedad matriz, esto es 381.118 pesetas a reserva legal, 4.154.204 pesetas a reserva voluntaria y 736.473 pesetas a dividendo. El dividendo acordado supone 15 pesetas por acción que fue el distribuido ya como dividendo a cuenta, por lo que no habrá distribución de dividendo complementario.

- Reelección de los auditores de cuentas de la sociedad Arthur Andersen y Cía, S. Com. para el ejercicio 1999.
- Fusión de Obrascón Huarte, S.A., como sociedad absorbente con Construcciones Lain, S.A., como sociedad absorbida, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil y puesto en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- De conformidad con lo previsto en el proyecto de fusión, modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: nº 1 fijando como denominación social la de "Obrascón Huarte Lain, S.A."; nº 5 para reflejar la nueva realidad del capital social después de la ampliación realizada como consecuencia de la fusión para atender al canje de las acciones de la sociedad absorbida Construcciones Lain, S.A.; nº 23 para crear, como independiente del Presidente del Consejo de Administración, la figura del "Presidente de la Sociedad" al que se atribuirán las facultades que en cada caso acuerde el Consejo de Administración.

Esta modificación estatutaria está condicionada a la consumación de la fusión con Construcciones Lain, S.A.

- De la misma forma y sometido a la condición de la efectiva consumación de la fusión con Construcciones Lain, S.A., se acordó designar un Consejo de Administración de 19 miembros compuesto por las siguientes personas: procedentes de Construcciones Lain, S.A. se designan a los Sres. D. Enrique Aldama, D. Julián Núñez, D. Luigi Michetti, D. Ladislao de Arriba Azcona, D. Luis Solera Gutiérrez, D. Rafael Naranjo Anegón, D. Fernando Fernández Tapias y D. Karl Rönnerberg. Procedentes del antiguo Consejo de Obrascón Huarte, S.A. se reelige a los Sres. D. Juan Miguel Villar Mir, D. José Luis García-Villalba, D. Juan Villar-Mir de Fuentes, D. Tomás García Madrid, D. Vidal Amatriáin Sola, D. Luis Blasco Bosqued, D. Víctor Morte Casabo, D. Jaime Vega de Seoane, D. Mariano Aisa Gómez y D. Joaquín García Quirós en representación de la compañía Saarema Inversiones, S.A.

Este Consejo de Administración determina la presencia de 3 Consejeros Ejecutivos y 16 Consejeros externos, de los cuales 10 dominicales y 6 independientes.

- Redenominación del capital social y nominal de las acciones en euros, que quedaría fijado en 0,6 euros por acción. Se ha acordado asimismo desdoblar en 3 cada acción en circulación que pasarían a ser, así, de 0,2 euros de valor nominal.

La Junta delegó en el Consejo de Administración la ejecución de los acuerdos de redenominación en euros y desdoblamiento. La efectividad de los acuerdos no tendrá lugar en ningún caso hasta después de consumada la fusión con Construcciones Lain, S.A. La Compañía estima que dicha efectividad también se producirá después de la ampliación de capital y OPV previstas en el proyecto de fusión.

- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ampliar el capital social en los términos previstos en la Ley, incluso con supresión del derecho de suscripción preferente.
- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir bonos y obligaciones simples y convertibles o canjeables en los términos previstos en la Ley, incluso de supresión del derecho de suscripción preferente.
- Autorización al Consejo de Administración para adquisición de acciones propias por el plazo y cantidad máximos previstos en la Ley, fijándose como precio máximo de adquisición el de 4.000 pesetas por acción y sin límite inferior de precio.
- Fijación de la retribución del Consejo de Administración para el trienio 1998, 1999 y 2000, estableciendo una dieta fija de 200.000 pesetas por asistencia a cada sesión del Consejo o de sus Comisiones, y una cantidad variable que será el resultado de la suma del 0,75% del beneficio atribuible neto a la sociedad y del 0,25% de la variación de la capitalización bursátil de la sociedad, con su signo, sin tener en cuenta las ampliaciones o reducciones de

capital durante el ejercicio. El Consejo queda facultado para fijar los criterios de distribución entre sus miembros de la cantidad variable, que en ningún caso podrá exceder del 3% del beneficio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales. Si a juicio del Consejo la cotización del último día de alguno de los dos ejercicios que se compara para establecer la variación de la capitalización bursátil, no fuera significativa, podrá sustituirla por la media ponderada del último trimestre del ejercicio de que se trate.

La fórmula acordada de retribución variable, que puede dejar reducida ésta a cero, incluso habiéndose obtenido beneficios, si el valor de la acción ha disminuido durante el ejercicio, supone a juicio de la compañía el máximo respeto al objetivo principal que de acuerdo con el Código de Buen Gobierno se establece para el Consejo de Administración, esto es maximizar el valor de la empresa y crear valor para el accionista.